



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123 – 2019 - A-MDP/LC.

Pichari, 21 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 202-2019-MDP-OSLP/GBJ-D de fecha 13 de MARZO del 2019, remitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; sobre Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 sin incremento presupuestal del Proyecto "Mejoramiento De La Cobertura De Los Servicios En Atención Preventiva Promocional Extramural De Salud En Los EE. SS. De La Micro Red De Pichari, Del Distrito De Pichari – La Convención - Cusco"; el informe N° 203-2019-MDP-OSLP/GBJ-D de fecha 12 de MARZO del 2019, remitido por el Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; sobre Aprobación del Presupuesto Analítico N° 04 del Proyecto "Mejoramiento De La Cobertura De Los Servicios En Atención Preventiva Promocional Extramural De Salud En Los EE. SS. De La Micro Red De Pichari, Del Distrito De Pichari – La Convención – Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la Voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N° 240-2019-MDP-GEDS-HZCC/G de fecha 12 de marzo de 2019 e informe N° 314-2019-MDP-GEDS-HZCC/G de fecha 18 de marzo de 2019 , el Prof. Héctor Zamora Ccente, Gerente de Educación y Desarrollo Social, presenta y solicita aprobar la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 sin incremento presupuestal y presupuesto Analítico N° 04 del Proyecto, "Mejoramiento De La Cobertura De Los Servicios En Atención Preventiva Promocional Extramural De Salud En Los EE. SS. De La Micro Red De Pichari, Del Distrito De Pichari – La Convención - Cusco", basadas en las cartas del licenciado Alfredo R. Santiago Huilicapuri, residente del proyecto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 sin incremento presupuestal y del Presupuesto Analítico N° 04 del Proyecto, "Mejoramiento De La Cobertura De Los Servicios En Atención Preventiva Promocional Extramural De Salud En Los EE. SS. De La Micro Red De Pichari, Del Distrito De Pichari – La Convención - Cusco", por 180 días calendarios;

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (180 DÍAS CALENDARIOS)

Inicio de la ampliación de plazo N° 02	25 de marzo del 2019
Culminación de la ampliación de plazo N° 02	20 de setiembre del 2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26591

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ANALÍTICO N° 04, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/SERVICIO	COSTOS DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	PPTO TOTAL
26.22.33	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
26.22.34	A COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	61,820.00	9,880.00	1,710.00	73,410.00
26.22.35	A COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	522,038.60	76,498.20	0.00	598,536.80
26.81.43	A GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (POR LA SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN)	0.00	0.00	32,582.20	32,582.20
TOTAL		658,858.60	86,378.20	34,292.20	779,529.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C
G.M
Instancias Administrativas
Pág. Web
Archivo

